



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01050

No se accede a la solicitud de aclaración del auto de fecha 29 de julio de 2021, por cuanto, la solicitud no se presentó dentro del término establecido en el inciso segundo del artículo 285 del C.G del P. No obstante, se advierte que en el mismo se incurrió en error, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone: Corregir el inciso segundo del citado proveído, en el sentido de indicar que «la liquidación a 30 de junio de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$12'472.788,40 M/CTE)**» y no como allí se dijo. Lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62eb24fd73c0aec5aab3264eb99df2cb4d61ccd0477172e1dbdaeace06712168

Documento generado en 06/10/2021 03:40:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°079 de 7 de octubre de 2021.